

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adiciona el numeral 9° al artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y se delega una función al Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX"

El PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007 que establece la estructura orgánica del Nivel Directivo de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo noveno (9°) de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.";

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (art. 209, 211, 196 inciso 4, 301 y 305 numeral 3°), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley;

Que los Representantes Legales de los organismos y entidades públicas que presenten una estructura independiente y autonomía administrativa cuentan con la facultad de delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, así como por los actos orgánicos respectivos, en empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a la misma Entidad con miras a desarrollar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 superior y la referida Ley;

Que tal delegación deberá obrar por escrito, identificándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se encomiendan, tal como lo prevé el artículo 10 de la Ley en comento;

Que la realización de la delegación exonera de responsabilidad al funcionario delegante, la cual será asumida exclusivamente por el delegatario, sin perjuicio que en virtud de lo previsto en el artículo 211 superior, aquél reasuma en cualquier momento, la competencia y la revisión de los actos expedidos por el delegatario, cuya expedición, en todo caso, estará sujeta a los mismos requisitos establecidos para el funcionario delegante y serán objeto de los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 de 2007, contentivo de los Estatutos del ICETEX, el Presidente de la Entidad cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia;

Que el numeral 7° del artículo en cita, contempla igualmente como función del Presidente del ICETEX, la de: "Promover alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los

VINSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: 382 16 70

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 019003313777





RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adiciona el numeral 9° al artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y se delega una función al Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX"

ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX:"

Que el numeral 21 del referido artículo, contempla igualmente que, dentro de las funciones del Presidente del ICETEX, se encuentra la de "Celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del ICETEX con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias;" (Subrayado fuera de texto)

Que en procura de cumplir con fines esenciales del Estado como el de servir a la comunidad, el ICETEX despliega su objeto legal desde diferentes perspectivas de negocio, desarrollando nuevos productos que complementen la oferta de crédito educativo y de contera, enriquezcan el portafolio de servicios que se presenta a la comunidad;

Que, dentro de estos nuevos esquemas de negocio, se ha desarrollado un producto denominado alianzas "SUMA A TU REGIÓN" que se traduce en una herramienta de cofinanciación de créditos educativos con apoyo de entes territoriales e incluso, con la posibilidad de vincular capital privado; modelo de negocio aprobado en sesión de junta directiva de junio de 2017;

Que dichas alianzas se expresan en acuerdos de voluntades en virtud de los cuales, el ciudadano recibe, un crédito condonable con recursos del aliado para los primeros semestres académicos de su programa de educación superior, mientras que el ICETEX entra a financiar con crédito educativo reembolsable, los períodos académicos restantes, modelo de negocio con el cual, a partir de la colaboración mutua, se propende por garantizar a los estudiantes no sólo el ingreso y permanencia sino la finalización de sus estudios superiores de manera más expedita y eficiente;

Que, a la fecha, el ICETEX ha suscrito cinco (5) alianzas bajo este nuevo esquema "SUMA A TU REGIÓN" con entes territoriales tales como el Distrito de Bogotá, D.C, el Distrito de Barranquilla y los municipios de La Paz, Soacha y Villarica;

Que para honrar los compromisos que se adquieran en el marco de este nuevo modelo de negocio, tanto con aliados actuales como con los que se sumen a futuro, se hace preciso delegar en el Vicepresidente de Fondos en Administración, la función de ordenación del gasto del rubro de cofinanciación, de tal suerte que dicho servidor público pueda ejecutar los recursos de la fase de crédito educativo reembolsable en favor de quienes resulten beneficiarios de las mencionadas alianzas en el esquema aprobado por la Junta Directiva del ICETEX;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el numeral noveno al artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" el cual quedará asl:

"ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, las funciones que se detallan a continuación:

9. Actuar como ordenador del gasto del rubro de cofinanciación de las alianzas "SUMA A TU REGIÓN" con el propósito de ejecutar el componente del crédito educativo reembolsable con destino a los estudiantes beneficiarios de estas alianzas de conformidad con el esquema de cofinanciación aprobado por la Junta Directiva del ICETEX."

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: 382 16 70

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77



RESOLUCIÓN No. 0 9 ABR 2018

(04.63) O 3 ADN 2010 "Por medio de la cual se adiciona el numeral 9° al artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y se delega una función al Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEXº

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de expedición y complementa las funciones delegadas en el artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 9 ABR 2018

royectó: Ricardo Cortés Pardo Profesional Especializado Of. Jurídica

Revisó:

Nora Alejandra Muñoz Barrios ବ୍ରficina Asesora Jurídica



